

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2015– 00706 00

La respuesta allegada por la Superintendencia por medio de la cual señala que persona jurídica PETROLEUM EXPLORATION se encuentra extinta, como quiera que el proceso liquidatorio culminó mediante proveído 2022-01-680212 de 13 de septiembre de 2022, al tiempo que hizo claridad en que el crédito que aquí se cobra no fue tenido en cuenta al interior de dicho proceso, se coloca en conocimiento de la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días se pronuncie respecto al particular.

Al margen de lo anterior, sea preciso acotar que el despacho emitió orden de envío del expediente desde el 2 de marzo de 2020 y en el registro 27, se evidencia correo remitido a la Superintendencia el 26 de noviembre de 2020², de igual forma, el 18 de enero de 2021 se envió comunicación en el que refiere en el asunto *“BUENAS NOCHES SEÑORES, NUEVAMENTE ENVÍO EXPEDIENTE 2015 706 POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO MUCHAS GARCÍAS”*³ sin embargo, sólo hasta el 22 de julio 2021 la Superintendencia señaló que no era posible visualizar el contenido.

Obre a los autos la comunicación remitida por el Juzgado Cuarenta Y Uno de Pequeñas Causas Y Competencias múltiples por medio de la cual refiere que el proceso ejecutivo **2018-408** terminó a tener por probada la excepción de prescripción, sin embargo, no existen medidas cautelares que colocar a disposición de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 7 de febrero de 2023

² Registro 27

³ Registro 19

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2e3917bfaa20c8ce36aa4326657e6540e3bc51ae2328184a0894dae1de183d**

Documento generado en 06/02/2023 09:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO 2022-01-915451

Apoyo Judicial <ApoyoJudicial@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

Mié 14/12/2022 12:58 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 1 archivos adjuntos (172 KB)

BDSS01-#113446865-v1-2022-01-915451-000.PDF;

Superintendencia de Sociedades, por tanto, no responder a este correo
Nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es
webmaster@supersociedades.gov.co

Buenas tardes, nos permitimos remitir el Oficio 2022-01-915451, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asunto: Respuesta solicitud 2022-01-818519 de 22-nov-22

Sociedad Petroleum Exploration International Sucursal Colombia S.A, en liquidación judicial (proceso terminado)
NIT 900038568.

Cordialmente,

Apoyo Judicial
Superintendencia de Sociedades



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

AVISO LEGAL: Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.



Al contestar cite el No. 2022-01-915451



Tipo: Salida Fecha: 13/12/2022 10:08:21 AM
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LIQ
Sociedad: 900038568 - PETROLEUM EXPLORAT Exp. 51926
Remitente: 424 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION II
Destino: - Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 424-316816

Señor
Juez 5º Civil del Circuito de Bogotá
Ciudad

Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud 2022-01-818519 de 22-nov-22
Sociedad Petroleum Exploration International Sucursal Colombia S.A, en liquidación judicial (proceso terminado) NIT 900038568.

En memorial del asunto, el Juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá D.C., solicitó:

“...se sirvan indicar si el LINK del expediente 2015-706 fue recibido en esa entidad...”

Al respecto este Despacho debe indicar que la sociedad Petroleum Exploration International Sucursal Colombia S.A, en liquidación judicial (proceso terminado), luego de agotadas las etapas procesales del proceso liquidatorio, dio por terminado el mismo, tal como consta en proveído 2022-01-680212 de 13 de septiembre de 2022. Conforme lo anterior, esta persona jurídica como sujeto de derechos y obligaciones se encuentra extinta.

Téngase en cuenta que de conformidad con el Artículo 50.12 de la Ley 1116 del 2006, uno de los efectos de la apertura del proceso liquidatorio, es la remisión de todos los procesos ejecutivos que se estén adelantando en contra de la sociedad concursada, para que estos sean incorporados al proceso de liquidación judicial, hasta antes de la Audiencia de resolución de objeciones.

Consta en el expediente que este Despacho aprobó la calificación y graduación de créditos, asignación de derechos de voto, e inventario valorado, conforme consta en proveído 2021-01-524958 de 27 de agosto de 2021, cuyas decisiones se encuentran en firme. En dicha providencia no consta ningún crédito reconocido respecto del expediente indicado por parte del juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá, ni siquiera como litigioso. Adicional debe aclarar el referido despacho judicial que no se indicó las partes intervinientes del proceso citado, como tampoco el número de radicado con el cual fue remitido el supuesto link del expediente 2015-706 a esta Entidad.

Conforme lo anterior, el Despacho da por atendida su solicitud.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





Atentamente,

NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO
Directora de Procesos de Liquidación II

TRD: CREDITOS DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad. 2022-01-818519
CF: 01839